



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Bitácora: 08/G3-0048/07/23

Oficio N°: SG.LP.08-2023/2351

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 07 de julio de 2023

**ELEZAR GUZMAN TORRES**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Julio de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2023/92 de fecha 04 de Mayo de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PP LOTE 2 DENOMINADO RINCONES DEL COYOTE DE UNA FRACCION DEL PREDIO SANTO NIÑO, Guadalupe y Calvo, D-08-029-COY-001/23, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 205.000 Metros cúbicos rollo	20	1	20	26892593	26892612
PP LOTE 2 DENOMINADO RINCONES DEL COYOTE DE UNA FRACCION DEL PREDIO SANTO NIÑO, Guadalupe y Calvo, D-08-029-COY-001/23, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 193.000 Metros cúbicos rollo	19	1	19	26892613	26892631
PP LOTE 2 DENOMINADO RINCONES DEL COYOTE DE UNA FRACCION DEL PREDIO SANTO NIÑO, Guadalupe y Calvo, D-08-029-COY-001/23, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 30.000 Metros cúbicos rollo	3	1	3	26892632	26892634
PP LOTE 2 DENOMINADO RINCONES DEL COYOTE DE UNA FRACCION DEL PREDIO SANTO NIÑO, Guadalupe y Calvo, D-08-029-COY-001/23, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus muerto</i> , (Pino), 73.000 Metros cúbicos rollo	8	1	8	26892635	26892642
PP LOTE 2 DENOMINADO RINCONES DEL COYOTE DE UNA FRACCION DEL PREDIO SANTO NIÑO, Guadalupe y Calvo, D-08-029-COY-001/23, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus muerto</i> , (Pino), 63.000 Metros cúbicos rollo	7	1	7	26892643	26892649

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



ELEZAR GUZMAN TORRES. 2-Agosto-2023.  
 0509 034873171730602243112819M57





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Bitácora: 08/G3-0048/07/23

Oficio N°: SG.LP.08-2023/2351

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 07 de julio de 2023

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**

**JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL**



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN  
ESTADO DE CHIHUAHUA

**DR. MARCOS DELGADO RÍOS**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.- Presente  
Delegado de la Profepa en Chihuahua.- Presente  
Gerente Estatal de la Conafor.-Región VI.- Presente

MDR/SRU/RCD/gpe

